



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## MEMORANDO INTERNO

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA INTERNA	
	I-2017-49739
Fecha	22/09/2017
No. Referencia	

**DE:** HEYBY POVEDA FERRO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**PARA:** JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO  
Subsecretario de Integración Interinstitucional

**ASUNTO:** Concepto sobre suministro de actas del Comité Distrital de Convivencia Escolar a un particular

**REFERENCIA:** I-2017-45686 del 06/09/2016

De conformidad con su consulta del asunto, elevada mediante el radicado de la referencia, esta Oficina Asesora Jurídica procederá a emitir concepto, de acuerdo a sus funciones establecidas los literales A y B<sup>1</sup> del artículo 8 del Decreto Distrital 330 de 2008, y en los términos del artículo 28 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, según el cual, por regla general, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

### 1. Consultas jurídicas.

**1.1.** ¿Existe alguna limitación o prohibición legal para suministrar copia de las actas del Comité Distrital de Convivencia Escolar a un particular para una investigación académica?

**1.2.** ¿Es posible entregar a un particular estadísticas del Sistema de Alertas discriminada por colegio?

### 2. Respuesta.

**2.1. ¿Existe alguna limitación o prohibición legal para suministrar copia de las actas del Comité Distrital de Convivencia Escolar a un particular para una investigación académica?**

**Respuesta.** En principio no, pues las actas del Comité Distrital de Convivencia Escolar no tienen reserva legal, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 10 y 11 de la Ley 1620 de 2013<sup>2</sup>, en concordancia con el artículo 19 del Decreto Nacional 1965 de 2013<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> "Artículo 8º Oficina Asesora de Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora de Jurídica las siguientes:

A. Asesorar y apoyar en materia jurídica al Despacho del Secretario y demás dependencias de la SED.

B. Conceptuar sobre los asuntos de carácter jurídico que le sean consultados por las dependencias de la SED y apoyarlas en la resolución de recursos."

<sup>2</sup> "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar."

<sup>3</sup> "Por la cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar."



Sin embargo, debe aclararse que, si las mismas contienen datos personales de algún ciudadano, sea un particular o un menor de edad, u otra clase de información sometida a reserva legal, la versión de las actas que se entreguen deben suprimir dicha información, en aras de proteger su derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política y desarrollado parcialmente por la Ley 1581 de 2012<sup>4</sup>, o la reserva legal de la información; según el caso.

## 2.2. ¿Es posible entregar a un particular estadísticas del Sistema de Alertas discriminada por colegio?

**Respuesta.** No, por las siguientes razones:

**a)** En estos casos es necesario preservar el derecho al buen nombre de los colegios, en aras de evitar la estigmatización de comunidades educativas a partir de información preliminar en indagación.

**b)** Esa información tiene reserva legal por cuanto se trata de un documento en construcción, en los términos del literal k del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014<sup>5</sup> y el numeral 3.2.6. de la sentencia C-274 de 2013 de la Corte Constitucional.

No obstante, es posible entregar información agregada por localidad, siempre y cuando no se suministren datos personales de ningún ciudadano particular o menor de edad, en orden a garantizar la protección de su derecho fundamental a la intimidad personal y familiar.

Cordialmente

### HEYBY POVEDA FERRO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Javier Bolaños Zambrano  
Abogado Contratista OAJ

---

<sup>4</sup> “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.”

<sup>5</sup> “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”